



RESOLUCIÓN No. 75 DE 2025
(septiembre 04 de 2025)

“POR LA CUAL SE TRASLADAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 08 del 23 de octubre de 2024, Acuerdo de Consejo Directivo No 03 de 26 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 12 establece: (...) “Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)”.

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) “Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos”. (...)

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.-Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.-Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 14 del 30 de agosto de 2023, se actualizó “El Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cajicá y sus Entidades Descentralizadas y se dictan otras disposiciones”.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 08 del 23 de octubre de 2024, se expidió el presupuesto anual de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante el Decreto Municipal No. 240 del 17 de diciembre de 2024 se liquidó el presupuesto anual de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, en el cual se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos.

Que mediante el Acuerdo 03 de diciembre 26 de 2024, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismos de Cajicá para para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2025.

Que en el artículo cuarto del Acuerdo de Junta Directiva No. 03 de diciembre 26 de 2024, establece:

ARTICULO CUARTO: Facultar al Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para realizar por resolución las modificaciones necesarias como reducciones, adiciones y traslados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025.





RESOLUCIÓN No. 75 DE 2025
(septiembre 04 de 2025)

PARAGRAFO: Cuando se trate de recursos de inversión se deberá contar con el concepto previo favorable del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

Que mediante la Resolución No. 86 de diciembre 26 de 2024, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismos de Cajicá para para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2025.

Que se estableció la necesidad de ajustar unos rubros entre los gastos de funcionamiento e inversión sin afectar el valor total apropiado en la vigencia y dar cumplimiento a obligaciones propias del Instituto, recursos que se encuentran disponibles para ser trasladados.

Que el COMFIS en reunión del 04 de septiembre de 2025, emitió concepto favorable para el traslado de los recursos por valor de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$23.286.400) M/CTE** en el presupuesto de inversión del Instituto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Efectuar los siguientes traslados en el Presupuesto Anual de Rentas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$29.721.585) M/CTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	CREDITO	CONTRACREDITO
2		GASTOS	\$ 29.721.585,00	\$ 29.721.585,00
2.1		FUNCIONAMIENTO	\$ 4.971.185,00	\$ 0,00
2.1.1		GASTOS DE PERSONAL	\$ 4.971.185,00	\$ 0,00
2.1.1.01		Planta de personal permanente	\$ 4.971.185,00	\$ 0,00
2.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	\$ 4.971.185,00	\$ 0,00
2.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	\$ 4.971.185,00	\$ 0,00
2.1.1.01.01.001.10		Viáticos funcionarios en comisión	\$ 4.971.185,00	\$ 0,00
2.1.1.01.01.001.10	1.2.1.0.00	Viáticos funcionarios en comisión / ICLD AMC Inversión	\$ 4.971.185,00	\$ 0,00
2.1.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.464.000,00	\$ 6.435.185,00
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1.464.000,00	\$ 6.435.185,00
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	\$ 1.464.000,00	\$ 6.435.185,00
2.1.2.02.02.006		Comercio y Distribución, Servicios de Transporte	\$ 1.464.000,00	\$ 0,00
2.1.2.02.02.006.02		Comercialización, Servicio de Transporte	\$ 1.464.000,00	\$ 0,00
2.1.2.02.02.006.02	1.2.1.0.00	Comercialización, Servicio de Transporte / ICLD AMC Inversión	\$ 1.464.000,00	\$ 0,00
2.1.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 0,00	\$ 6.435.185,00
2.1.2.02.02.009.10		Capacitación Personal Administrativo	\$ 0,00	\$ 6.435.185,00
2.1.2.02.02.009.10	1.2.1.0.00	Capacitación Personal Administrativo / ICLD AMC Inversión	\$ 0,00	\$ 6.435.185,00
23		GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 23.286.400,00	\$ 23.286.400,00
232		CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL	\$ 23.286.400,00	\$ 23.286.400,00
23233		CULTURA	\$ 23.286.400,00	\$ 23.286.400,00
2323301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	\$ 23.286.400,00	\$ 23.286.400,00





RESOLUCIÓN No. 75 DE 2025
 (septiembre 04 de 2025)

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	CREDITO	CONTRACREDITO
2323301054		Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	\$ 23.286.400,00	\$ 0,00
2323301054-0039		APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ	\$ 23.286.400,00	\$ 0,00
2323301054-0039-2320202008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 23.286.400,00	\$ 0,00
2323301054-0039-2320202008-192		Garantizar al 100% el funcionamiento anual del Portafolio de Estímulos a Talentos Artísticos y Culturales de Cajicá	\$ 23.286.400,00	\$ 0,00
2323301054-0039-2320202008-192	1.3.3.1.00	Garantizar al 100% el funcionamiento anual del Portafolio de Estímulos a Talentos Artísticos y Culturales de Cajicá / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO / OTROS-SERVICIOS PROFESIONALES-TECNICOS Y EMPRESARIALES-NCP	\$ 23.286.400,00	\$ 0,00
2323301074		Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	\$ 0,00	\$ 23.286.400,00
2323301074-0039		APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ	\$ 0,00	\$ 23.286.400,00
2323301074-0039-2320202008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 0,00	\$ 23.286.400,00
2323301074-0039-2320202008-195		Fortalecer 1 Instituto de Cultura y Turismo	\$ 0,00	\$ 23.286.400,00
2323301074-0039-2320202008-195	1.3.3.1.00	Fortalecer 1 Instituto de Cultura y Turismo / Recursos del Blance Libre Destin / OTROS-SERVICIOS PROFESIONALES-TECNICOS Y EMPRESARIALES-NCP	\$ 0,00	\$ 23.286.400,00

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente resolución al área financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismos de Cajicá para su registro, control y lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el plan Anual Mensualizado de Caja PAC con las variaciones presentadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recursos.

ARTICULO 5º: Publicar en la página Web de la Entidad y demás medios oficiales de comunicación.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyecto:	Pedro Jose Romero Torres		Asesor Financiero
Revisor:	Franz Heiner Barreto		Profesional Universitario
Revisor:	Astrid Milena Casas Bello		Asesor Jurídico

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

